



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

2087/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día doce de agosto de dos mil quince.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2087 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor, [REDACTED] del Departamento de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad ([REDACTED]) y quien ha solicitado: **"Copia certificada de acuerdo de destitución por la Dirección y certificación de expediente sancionatorio de departamento jurídico de personal a nombre de [REDACTED] con número de empleado [REDACTED]"** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Unidad de Recursos Humanos copia certificada del proceso sancionatorio del [REDACTED] con número de empleado [REDACTED], y el acuerdo de destitución emitido por la Dirección General bajo el N°2015-07-0214, dicha información se encuentra contenida en el expediente laboral del peticionario, desde los folios N°277 al N°330, y la cual ha sido elaborado en su versión pública según lo dispuesto en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese al [REDACTED]** la información consistente en: fotocopia certificada del proceso sancionatorio y acuerdo de Dirección General bajo el N°2015-07-0214, en su versión pública.

Asimismo, se le comunica al peticionario que el costo de reproducción de la información es de dos dólares con sesenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

---

(\$2.68), lo que corresponde a 67 fotocopias certificadas, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

**Notifíquese,**



  
Lic. Ena Violeta Mirón Corado  
Oficial de Información ISSS